



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.-

VISTO la Resolución N° 593/96 por la cual el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional autorizó la implementación de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ingeniería, en la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la citada resolución se aprueba el Marco Institucional de la Carrera, donde se establece que el programa de Doctorado se articula según dos orientaciones: Química y Electrónica.

Que en cumplimiento de la Ley de Educación Superior, la Universidad Tecnológica Nacional, a través de la Facultad Regional Córdoba presentó ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, la solicitud de acreditación y categorización de la carrera en cuestión.

Que los lineamientos de acreditación exigen en forma taxativa que figure en el título otorgado como "Mención" la orientación que corresponda.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad y la Comisión de Enseñanza, aconsejan la adecuación de la disposición del Consejo Superior en los términos descriptos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Ad



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

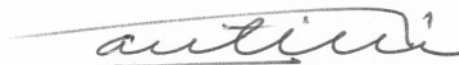
ARTICULO 1º.- Modificar la Resolución N° 593/96 CSU únicamente en lo que respecta a la denominación de la carrera, especificándose en forma taxativa la orientación, de acuerdo con el siguiente texto: Carrera de Posgrado Doctorado en Ingeniería con Mención en Química y con Mención en Electrónica, que se desarrolla en la Facultad Regional Córdoba.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 506/2001

Alu


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C